



RADICADO : 2022-00398 Menor

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 13 de julio de 2023.

La Secretaria,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, trece, (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

**RADICADO : 2023- 00398
PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : MABEL LUZ HERRERA HAMBURGES
PROVIDENCIA : AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR**

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No.040-437414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, donde consta el registro de la hipoteca de propiedad de MABEL LUZ HERRERA HAMBURGES C.C. 32.668.962. Líbrese oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d907d3566221a31d8cb9be6d234b626a90bccfd51cbadd561ccefb65b544a74c**

Documento generado en 13/07/2023 07:50:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>